bajadores temporeros que se produce por su desplazamiento desde los lugares de origen a las zonas de trabajo eventual, procurando de forma prioritaria la permanencia de los niños y niñas en su propia localidad o, en su defecto, ofertándoles un puesto escolar en el entorno de los núcleos de destino donde sus padres encuentran trabajo temporero.

La problemática originada es compleja y las actuaciones que hay que acometer, teniendo en cuenta las diversas variables que inciden en la realidad socieconómica de estos sectores de población, requieren de la colaboración y coordinación entre los organismos más directamente afectados, especialmente las Corporaciones Locales. A tal fin, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia, de 1 de septiembre de 1989 (BOJA del 13 de octubre) determinó el modelo de un Acuerdo Base para ser suscrito entre las Entidades Locales más directamente afectadas y la Consejería de Educación y Ciencia.

En consecuencia, considerando lo anteriormente expuesto, tras el oportuno proceso de detección de necesidades realizadas por la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, con la participación de las Corporaciones Locales afectadas, y efectuada la consiguiente valoración; habida cuenta de que existe crédito presupuestario para subvencionar la realización de estas medidas y no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar; una vez suscritos los Convenios de cooperación en los términos previstos en la anterior Orden de 1 de septiembre de 1989, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto, a fin de posibilitar la realización de actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar, especialmente el temporero, a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

Importes (ptas.)
6.383.750
2.160.000
341.250
805.000
360.000
600.000
600.000

Segundo. Estas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.46101.00.32F.0 y supone un importe global de 11.250.000 ptas.

Tercero. Estas Corporaciones Locales deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 21, apartados 7 (a, b, c y d) y 8, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prorrogada por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, y demás disposiciones vigentes.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO

Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 23 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica, por razón del objeto, a Ayuntamientos de las comarcas malagueñas de La Axarquía, Los Montes y Antequera, para actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar temporero.

Sevilla, 20 de diciembre 1995

Entre las medidas que la Consejería de Educación y Ciencia viene aplicando para desarrollar el Título V de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo sobre la compensación de las desigualdades en la educación, se encuentran las actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar y la deficiente escolarización originada por razones socioambientales y laborales en núcleos de población desfavorecidos, así como por la ultradiseminación de localidades ubicadas en el ámbito rural.

Este objetivo se plasma en una serie de acciones que pretenden evitar la desescolarización de los hijos de trabajadores temporeros que se produce por su desplazamiento desde los lugares de origen a las zonas de trabajo eventual, procurando de forma prioritaria la permanencia de los niños y niñas en su propia localidad o, en su defecto, ofertándoles un puesto escolar en el entorno de los núcleos de destino donde sus padres encuentran trabajo temporal.

La problemática originada es compleja y las actuaciones que hay que acometer, teniendo en cuenta las diversas variables que inciden en la realidad socieconómica de estos sectores de población, requieren de la colaboración y coordinación entre los organismos más directamente afectados, especialmente las Corporaciones Locales. A tal fin, en las comarcas malagueñas de La Axarquía, Los Montes y Antequera, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 1985 y posterior Decreto 253/1985, de 4 de diciembre, se vienen suscribiendo convenios de cooperación con los Ayuntamientos del entorno que están afectados por estas circunstancias, habida cuenta que en las mismas se originan necesidades relacionadas con la problemática indicada.

En consecuencia, considerando lo anteriormente expuesto, tras el oportuno proceso de detección de necesidades realizadas por la correspondiente Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, con la participación de las Corporaciones Locales afectadas, y efectuada la consiguiente valoración; habida cuenta de que existe crédito presupuestario para subvencionar la realización de estas medidas y no siendo posible promover la concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar; una vez suscritos los Convenios de cooperación de acuerdo con el modelo que determinó la Orden de 1 de septiembre de 1989, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder subvención específica por razón del objeto, a fin de posibilitar la realización de actuaciones encaminadas a paliar el absentismo escolar, especialmente el temporero, a los Ayuntamientos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican:

Ayuntamientos	Importes (ptas.)
Almachar	1.980.000
Alameda	1.306.855
Antequera	2.277.000
Archez	385.000
Archidona	910.000
Benamargosa	479.895
El Borge	962.500
Canillas de Albaidas	634.000
Canillas de Aceituno	1.377.000
Cañete la Real	420.000
Colmenar	2.882.500
Cómpeta	1.882.000

BOJA núm. 162

Cuevas Bajas	1.440.000
Fuente de Piedra	960.000
Humilladero	1.560.000
Mollina	960.000
Periana	1.003.250
Cuevas de San Marcos	420.000

Segundo. Estas subvenciones se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.46100.00.32F.9 y supone un importe global de 21.840.000 ptas.

Tercero. Estas Corporaciones Locales deberán cumplir los requisitos recogidos en el artículo 21, apartados 7 (a, b, c y d) y 8, de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prorrogada por el Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, y demás disposiciones vigentes.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 27 de noviembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Amigos del Parque Natural Los Alcornocales (Cádiz).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27 de noviembre de 1995, se ha concedido a la Asociación Amigos del Parque Natural «Los Alcornocales», una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), para la realización de las siguientes actividades: «Campaña Conoce tu Parque Disfrutando»; «Organización 2.as Jornadas Cinegéticas de la Provincia de Cádiz»; «Promoción y Difusión Productos del Parque»; «Jornadas de Estudio sobre el Parque Natural de Los Alcornocales», el cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 27 de noviembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica al Ayuntamiento de Baena (Córdoba).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 30 de noviembre de 1995, se ha concedido al Ayuntamiento de Baena (Córdoba), una subvención de un millón seiscientas mil pesetas (1.600.000 ptas.), para la realización de un Proyecto denominado «Pacto de la Juventud Baenense en el Medio Ambiente», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Federación Ecologista Pacifista Arrabales (Córdoba).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 30 de noviembre de 1995, se ha concedido a la Federación Ecologista Pacifista «Arrabales», una subvención de quinientas ochenta y siete mil pesetas (587.000 ptas.), para la realización de un «Proyecto de Actividades de Educación Ambiental», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Federación Ecologista Pacifista Gaditana (Cádiz).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 30 de noviembre de 1995, se ha concedido a la Federación Ecologista Pacifista Gaditana, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), para «Proyecto de Campaña contra Incendios», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995

MANUEL PEZZI CERETTO Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1064/95-S.3.ª, interpuesto por don Manuel Calvillo Serrano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Calvillo Serrano, recurso contencioso-administrativo núm. 1064/95-S.3.ª, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 22 de mayo de 1995, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 22 de diciembre de 1994 de la Dirección Provincial de la